

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

		IDENTIFICACIÓN, DEBATE RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
378/2016	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS SUSCITADA EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN PENAL 51/2016, TERCERO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 234/2016, Y SEGUNDO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN 225/2015 Y 213/2015.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ)</p>	3 A 4 RESUELTA
35/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</p>	5 A 17 RESUELTA
4/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ)</p>	18 A 24 RESUELTA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES
30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:55 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 98 ordinaria, celebrada el martes veintiocho de septiembre del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

CONTRADICCIÓN DE TESIS 378/2016, SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, TERCERO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y SEGUNDO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

Bajo la ponencia del señor Ministro González Alcántara Carrancá y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

SEGUNDO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

TERCERO. HA QUEDADO SIN MATERIA LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señor Ministro ponente, ¿tiene usted alguna consideración?

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: No, señor Presidente. Yo creo que, dada la discusión que tuvimos la oportunidad de tener en días pasados con relación a la contradicción de tesis 351/2014, propongo ajustar el presente

proyecto a un: queda sin materia; y circular el engrose bajo los resolutivos de: existe la presente contradicción de tesis, quedando sin materia por haberse resuelto previamente otra contradicción de tesis con la misma temática. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro González Alcántara. En votación económica consulto ¿se aprueba el proyecto? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Continue, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
35/2021, PROMOVIDA POR LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
DE INGRESOS DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021.**

Bajo la ponencia de la señora Ministra Piña Hernández y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO UNDÉCIMO, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO EL DE LOS APARTADOS I, NUMERALES 1.1, 1.2 Y 2, XXII, NUMERALES 1 AL 4, XXIII –EN SUS NUMERALES 1 Y 2– Y XXIV –EN SUS NUMERALES 1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 4– DE LA TARIFA ANEXA A LA LEY DE INGRESOS INDICADA.

TERCERO. LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DECRETADA EN ESTE FALLO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS EFECTOS VINCULATORIOS HACIA EL FUTURO A ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, PRECISADOS EN EL APARTADO ÚLTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, secretario. Señoras y señores Ministros, como ustedes saben, tenemos una gran cantidad de asuntos que llegan todos los años, que son muy similares —algunos prácticamente idénticos— y que consumen mucho tiempo del trabajo de este Tribunal Constitucional.

En la sesión previa que acabamos de tener hemos tomado el acuerdo de ver estos asuntos, donde simplemente se reiteran argumentos y votaciones de asuntos previos, de manera muy rápida, con presentaciones muy ágiles que nos permitan aprovechar de mejor manera el tiempo, poder avanzar en la resolución de los asuntos, poderse dedicar las Ministras y Ministros con más tiempo en los asuntos de Sala y avanzar en el Pleno para privilegiar, en cuanto al tiempo de discusión, asuntos relevantes, como los que acabamos de resolver en las últimas tres semanas. Este es una explicación a quienes siguen la transmisión, por si les resulta extraño que hagamos presentaciones o hagan presentaciones las Ministras y los Ministros muy breves, porque son temas que —repito, ya— están reiterados en innumerables precedentes de este Tribunal Constitucional.

Con esta idea, someto a su consideración los apartados de competencia, oportunidad, legitimación, causas de improcedencia y precisión de las normas impugnadas. En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Salvo lo que me vaya a decir el Ministro.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Entiendo que, dentro de este acuerdo que —ya— tomamos y que —yo— estoy totalmente de acuerdo, también se tomarán en consideración los votos en contra o votos —digamos, como en mi caso— con reserva en uno de los apartados de este, como es el de legitimación en este caso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Las votaciones las seguiremos tomando. Entiendo que lo que usted nos pide ahora es que se anote su... que vota con reservas la legitimación, ¿es así?

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Sí, es correcto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perfecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Perdón, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Y habría dos votos en contra.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Exactamente

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El de la Ministra Yasmín Esquivel y el del Ministro...

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Aguilar.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Laynez.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, las votaciones sí las tenemos porque no son asuntos...

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Aclarado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ...inmediatos para reiterar. Ofrezco una disculpa: tuve que haber separado legitimación, pero —bueno, ya— quedó aclarado.

Pasamos al tema de fondo, que tiene —pues— dos apartados o dos temáticas. Le doy la palabra a la señora Ministra Norma Piña.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Sí, gracias, señor Ministro Presidente.

Causales de improcedencia, que es el apartado cuarto. También se desestima conforme a precedentes.

En el quinto...

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Ese ya lo habíamos votado, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Ah, perdón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, ya. Causas de improcedencia y precisión de normas impugnadas ya se votó. Tocaría el considerando sexto, que es el estudio de fondo y que usted nos había comentado que lo dividiría en dos partes.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Por lo que hace al tema uno, el proyecto propone declarar la invalidez del artículo undécimo primero de la Ley del Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021, que establece que, cuando la información que solicite la ciudadanía y que, de entregarse, de conformidad con la normatividad en materia de acceso a la información esté disponible en medios distintos a los señalados en la tarifa de derechos, se cobrará por concepto del derecho el valor comercial que corresponda.

El proyecto está proponiendo retomar las consideraciones que se han sustentado en distintos precedentes relacionados con el principio de gratuidad y, sobre esa base, declarar la invalidez del precepto cuestionado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Está a su consideración. Si alguien está en contra, dígamelo para tomar

votación nominal. En votación económica consulto ¿se aprueba el proyecto? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasamos al segundo apartado.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Este apartado se divide en dos puntos. El II.1: certificaciones, expedición de copias, impresiones y reproducción de información en medios magnéticos o electrónicos que no se relacionen con el derecho de acceso a la información. Se establecen distintas cuotas y el proyecto está proponiendo declarar la invalidez de las porciones normativas analizadas, toda vez que ni en la legislación ni en los antecedentes legislativos se advierte que las cuotas establecidas tengan una base objetiva y razonable, basada en los materiales utilizados y sus costos; por lo tanto, viola los principios de equidad y proporcionalidad tributaria.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias, Ministro Presidente. Yo comparto la propuesta de invalidez de los apartados que prevén los cobros de la expedición de copias certificadas no relacionadas con el derecho al acceso a la información, pues es evidente que las cuotas de \$123.84 (ciento veintitrés punto ochenta y cuatro pesos) por copia certificada y \$16.00 (dieciséis pesos) por cada hoja excedente son desproporcionales; no obstante, respetuosamente, me apartaría de la declaración de invalidez de aquellas normas que

establecen cobros por copias simples que oscilan entre \$1.04 (uno punto cero cuatro) y \$1.50 (uno punto cincuenta pesos), hojas en blanco por \$0.50 (punto cincuenta pesos), copia de identificación por \$3.00 (tres pesos), impresión de kardex por \$38 (treinta y ocho pesos), así como por la expedición de documentos de manera digital en USB por \$100.00 (cien pesos) y CD DVD por \$18.00 (dieciocho pesos), los cuales se atribuyen a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y al Instituto de Formación y Actualización Judicial, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En este punto, también abro un paréntesis. En la práctica, se observa que los servicios que acabo de mencionar consisten en la reproducción de acuerdos, sentencias o constancias de expedientes del tribunal superior, así como de solicitudes específicas de las partes en un juicio, por ejemplo, copias simples o impresiones para presentar promociones, actas de nacimiento, copias de identificación y hojas blancas. En el caso del Instituto de Formación y Actualización Judicial, por lo regular se solicitan copias o impresiones de calificaciones, asistencias o kardex de los cursos que presta el instituto. En ese sentido, —desde mi perspectiva— tales disposiciones, que —como bien menciona el proyecto— no se encuentran relacionados con el derecho a la información pública, no vulneran el principio de proporcionalidad tributaria, ya que los montos establecidos no constituyen cobros exorbitantes o desproporcionales, pues reflejan un monto razonable en el que puede incurrir el Estado para la prestación de esos servicios.

Por esas razones, —yo— estoy a favor del proyecto, con excepción de los apartados I, numeral 2, XXIV, numerales 3, 3.2 a 3.6, 4, 4.1

y 4.2 de la Tarifa para el cobro de derechos, anexa a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua. Lo repito por el secretario: apartados I, numeral 2 y XXIV, numerales 3, 3.2 a 3.6, 4, 4.1 y 4.2 para el Ejercicio Fiscal 2021, por los cuales estoy por su validez, reservando la emisión de un voto particular. Muchas gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministro Presidente. Muy en la línea de lo que acaba de señalar la Ministra Margarita Ríos Farjat. En este apartado estamos viendo normas que no están relacionadas con acceso a la información; por lo tanto, el parámetro de regularidad de constitucionalidad —como lo reconoce acertadamente el proyecto— no es el principio de gratuidad. No aplica la motivación reforzada, que es exigida en aquellos casos para evitar que los cobros excesivos se constituyan en un obstáculo al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, sino que nos debemos limitar, en estos apartados, a analizarlo bajo los principios eminentemente tributarios de proporcionalidad y equidad.

Desde mi punto de vista, primero —entonces—, metodológicamente y sabiendo lo metódico del ejercicio que supone, pero tendríamos que analizar derecho por derecho a la luz de estos principios, y en eso es donde coincido con lo que ha señalado aquí: no veo en qué haya una violación al principio de proporcionalidad tributaria porque una hoja en blanco tamaño oficio o carta se cobre \$0.50 (cero punto cincuenta centavos) o una copia

simple en versiones blanco y negro \$1.50 (un peso cincuenta centavos) —estas son cuotas del Tribunal Superior de Justicia— o las copias simples tamaño carta u oficio \$1.50 (un peso con cincuenta centavos), o bien, las copias simples que cobran las dependencias \$1.04 (un peso con cuatro centavos).

Yo, para facilitar votación, me voy a pronunciar en contra de todo este bloque porque considero que no se acredita el rompimiento, la violación al principio de proporcionalidad tributaria, aun en las copias, por ejemplo, certificadas, que —yo— he señalado —eso aun, inclusive, en transparencia— que es un servicio adicional y en el que se solicita una certificación hoja por hoja; en fin, no es una simple reproducción de copias. Gracias, Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tome votación, secretario... perdón, Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias. No, en respeto al tiempo del Tribunal, solo para reiterar el voto concurrente que siempre hago muy en el sentido de algunos de los comentarios que se han mencionado, respecto de que —para mí—, dependiendo del monto del derecho en algunos casos, no me parece desproporcional. Ya lo he hecho en todos los asuntos sobre esta misma materia y lo reiteraré tanto en este como en el que vamos a ver a continuación. Gracias, Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro Pardo. Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: A favor del proyecto con voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Yo en los mismos términos de la señora Ministra doña Margarita Ríos Farjat.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En términos generales, a favor. Me separo de la invalidez de algunos de los preceptos, lo que detallaré en un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Parcialmente a favor del proyecto, pero apartándome o en contra de las disposiciones que dije en los términos de mi intervención.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En contra con voto particular.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En los términos en que votó la señora Ministra Ríos Farjat.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que, por lo que se refiere al apartado I, existe mayoría de diez votos a favor de la propuesta de invalidez de sus subapartados 1.1. y 1.2; por lo que se refiere a su

subapartado número 2, relativo a copias simples, mayoría de siete votos —no se alcanza la calificada en este caso—; por lo que se refiere al apartado XXIII, en su subapartado 2.1.2, existe mayoría de diez votos a favor de la propuesta de invalidez; y por lo que se refiere a la totalidad del apartado XXIV en los diversos numerales impugnados, existe una mayoría de siete votos, por lo que no se alcanza tampoco la votación calificada.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDA, ENTONCES, EN ESOS TÉRMINOS EL PROYECTO.

Sí, señora Ministra ponente, adelante.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Respecto al apartado II.2 —normas que prevén cuotas relacionadas con el derecho de acceso a la información—, el estudio se realiza siguiendo los precedentes que ha emitido este Tribunal Pleno en cuanto a que, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución General, el principio de gratuidad en el acceso a la información pública constituye un elemento fundamental a fin de garantizar el ejercicio de este derecho. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra ¿Algún comentario? En votación económica, consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasaríamos —ya— a los efectos, ¿verdad, señora Ministra?

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Adelante.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: No hay ninguna precisión. Este apartado se ajusta a los precedentes en la forma en que se han resuelto estos asuntos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Ministra. ¿Alguien tiene observación? En votación económica, consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Secretario, hubo ajustes a los resolutivos, ¿nos los podría precisar, por favor?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, con todo gusto, señor Ministro Presidente. En el primero se indica que es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucional; se agrega un resolutive segundo en el que se desestima la presente acción de inconstitucionalidad por lo que se refiere a la impugnación del apartado I, en su numeral 2, así como de la totalidad del apartado XXIV; esto se suprime, por ende, del nuevo resolutive tercero, en donde se declara la invalidez del resto de los numerales impugnados; y el tercero pasa a ser cuarto y, el cuarto, el quinto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. En votación económica, consulto si se aprueban los resolutivos. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Bajo la ponencia del señor Ministro González Alcántara Carrancá y conforme a los puntos resolutivos que propone:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE DIVERSOS PRECEPTOS Y PORCIONES NORMATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN TÉRMINOS DEL APARTADO VI DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO. LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ DECRETADAS EN ESTE FALLO SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT Y CONFORME A LOS EFECTOS VINCULATORIOS HACIA EL FUTURO A ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, PRECISADOS EN EL APARTADO VII DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Someto a consideración del Tribunal Pleno los apartados de trámite, competencia, oportunidad y causas de improcedencia. El de legitimación lo someteré a votación nominal. ¿Están de acuerdo, en votación económica, con estos apartados? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Tome votación sobre legitimación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor con reserva de criterio.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: En este caso, a favor sin reserva.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En este caso, a favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA:

Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informar que existe unanimidad de votos favor del proyecto, con reserva de la señora Ministra Esquivel Mossa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Y pasamos al estudio de fondo, señor Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Muchas gracias, señor Ministro Presidente. Se considera el concepto de invalidez como fundado. Tomando en consideración los principios y directrices que rigen el derecho de acceso a la información y, en específico, de gratuidad, y siguiendo los precedentes en las distintas acciones de inconstitucionalidad, que desde el dos mil diecisiete hemos resuelto en ese sentido y, más recientemente, en las acciones de inconstitucionalidad 88/2020, 21/2020 y 94/2020, se propone declarar la invalidez de los artículos que establecieron el cobro de copias simples, impresión de documentos, certificaciones, reproducciones en medios magnéticos en materia de acceso a la información sin establecerse justificación alguna. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: De acuerdo con el proyecto, elaboraré solo un voto concurrente y en contra de las tarifas de lo que nos propone el proyecto. En cuanto a tarifas que se refieren a servicio de certificación, como lo he señalado en diversos precedentes, —para mí— estos servicios no estaban amparados por el principio de gratuidad constitucional. Son varios, Ministro Presidente. Para no leerlos, —yo— se los pasaría al secretario, exactamente qué artículo de qué ley en específico.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perfecto. Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Yo estoy con el proyecto. Nada más me voy a separar del párrafo cuarenta y nueve,

que hace alusión, como parámetro de regularidad constitucional, a la Ley Federal de Derechos —como lo he hecho en la acción 104/2020 y 94/2020—. Gracias.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Parcialmente a favor, en contra de la invalidez de las tarifas por certificaciones que señalaré específicamente. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo: en este caso son servicios de acceso a la información pública.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que, en términos generales, existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta; la señora Ministra Piña Hernández se aparta del párrafo cuarenta y nueve, y voto en contra del señor Ministro Laynez Potisek en relación con porciones y fracciones que se refieren a los derechos por la expedición de copias certificadas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Que, oportunamente, dará una nota para que en el acta conste cuáles son los artículos donde habrá solamente diez votos a favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Así es. Aquí —yo— se las entregaré.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, muchas gracias, señor Ministro.

APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Sobre los efectos, ¿hay algún comentario, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: No, señor Presidente. Solamente, de conformidad con los precedentes, en el proyecto se propone la declaración de invalidez. Es cuanto, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí. Perdón, Ministro.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Perdón. Nada más que, como lo anuncié en el asunto anterior, en este reitero mi voto y también estaría en contra de la invalidez de algunos preceptos, que especificaré en el concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Pero entiendo que, a diferencia del Ministro Laynez, el Ministro Pardo vota en contra de la invalidez de ciertos preceptos, pero hace un voto concurrente no para efecto de que su voto no se contabilice. Al menos, entendí que así era la postura. Gracias, para que en el acta se haga la aclaración.

Los efectos, en votación económica, ¿están ustedes de acuerdo?

(VOTACIÓN FAVORABLE).

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

¿Los puntos resolutivos tienen algún ajuste?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto si se aprueban los resolutivos.

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Señoras y señores Ministros, voy a proceder a levantar la sesión. Las convoco y los convoco a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:25 HORAS)